Boletín Oficial





7 de agosto de 2014

Nº 151

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN LOCAL

			,	
AYUN		$r \cap r$		\/II A
AYIII	и I Д II	. () 1	$-\Delta$. VII A

circulación a Ana Isabel Gómez Sáez y otros
AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL TIÉTAR
 Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos nº 1/2014 de suplemento de créditos y créditos extraordinarios
AYUNTAMIENTO DE CABEZAS DE ALAMBRE
 Convocatoria para nombramiento del cargo de Juez de Paz titular Convocatoria para nombramiento del cargo de Juez de Paz sustituto
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ÁVILA
 Aprobación inicial de expediente de modificación de créditos nº 2/2014 del presupuesto en vigor
 Aprobación inicial de desafectación de parcelas que se relacionan 8
AYUNTAMIENTO DE BURGOHONDO
- Subasta de enejenación de procedimiento abierto de parcela en calle El Madroño
AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO
- Notificación a Josefa Corrales del Bosque
AYUNTAMIENTO DE BERROCALEJO DE ARAGONA
- Convocatoria de renovación de cargo de Juez de Paz titular y sustituto
MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS CASAGRANDE
- Aprobación del Plan Económico-Financiero
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

- Ejecución de títulos judiciales 129/2014 de Milka Diitrova Lazarova 14

Expedientes consignadores por infrascianos de normas de

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA



Número 2.480/14

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

UNIDAD GESTIÓN MULTAS

ANUNCIO DE CITACION PARA NOTIFICACION POR COMPARECENCIA

De conformidad, con lo dispuesto en el art. 59.4 y 61 de la ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de notificar las propuestas de resolución sancionadora incluidas en los expedientes que se relacionan en el anexo.

Por el presente anuncio se cita a los interesados o sus representantes que se relacionan en el anexo, para ser notificados mediante comparecencia de las propuestas de resolución sancionadora incluidas en los expedientes de referencia.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes en la Unidad de Gestión de Multas, sita en la calle Molino del Carril, 1 (Policía Local) 05005 Ávila, al efecto de practicar las notificaciones pendientes.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ávila, 30 de julio de 2014

El Tte. Alcalde Delegado de Tráfico (MULTAS) Resolución 22 Junio 2011, José Francisco Hernández Herrero



RELACION DE PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA EL BOP

Ayuntamiento de Ávila

Relación:2709

miércoles, 30 de julio de 2014 № de expedientes: 10

Exp	NIF	Boletin	Matrícula	Denunciado	Municipio / Provincia	Fecha	Clav	Art° Ap	d Cuar	Fecha Clav Art° Apd Cuantia Puntos	s
57572	6546490T	00350957	2816-HBV	ANA ISABEL GOMEZ SAEZ	AVILA (AVILA)	18/12/13	ORA 27	27 2	30,0	30,00 € 0	
63524	63524 03462675W	00351375	2806-DKG	EMILIO GREGORIO MARIN SANZ	SEGOVIA (SEGOVIA)	23/01/14	ORA	27 2	30,0	30,00€ 0	
63525	03462675W	00525715	4021-FRJ	EMILIO GREGORIO MARIN SANZ	SEGOVIA (SEGOVIA)	10/01/14	ORA	27 2	30,0	30,00€ 0	
63527	63527 03462675W	00481499	2806-DKG	EMILIO GREGORIO MARIN SANZ	SEGOVIA (SEGOVIA)	30/01/14	ORA	27 2	30,	30,00€ 0	
62590	9391344F	115630	M-6579-VB	EMILIO MENDEZ MANZANO	AVILA (AVILA)	16/02/14	00	53 1	90,0	0 → 00,00	
60575	70817435K	20962500	9095-DHR	FRANCISCO RODRIGUEZ DAVILA	AVILA (AVILA)	23/11/13	ORA	27 2	30,0	30,00€ 0	
61200	61200 12245735Y	00282295	XMQ-6289	JUAN LORENZO DE PAZ COLLANTES	VALLADOLID (VALLADOLID)	10/02/14	ORA	27 2	18,0	18,00 € 0	
63046	6553074Y	00282669	6559-DYR	MANUEL MARIA GALLO DE LOS MOZOS	AVILA (AVILA)	12/03/14	ORA	27 2	30,0	30,00€ 0	
62657	62657 06549613H	109904	0674-CDN	MUÑOZ GARCIA ROBERTO	EL FRESNO (AVILA)	18/02/14	00	28	300,	00,00€ 2	- 1
62261	62261 03415443N	00329056	4156-GKP	RODRIGUEZ PASCUAL LUIS	AVILA (AVILA)	17/01/14	ORA	27 2	30,0	30,00€ 0	
Clave: ORA: OMC:	Claves de identificación: ORA: Ordenanza reguladora de aparcamie OMC: Ordenanza municipal de circulación	ón: uladora de aps nicipal de circu	Claves de identificación: ORA: Ordenanza reguladora de aparcamientos limitados OMC: Ordenanza municipal de circulación	los							

Unidad de Gestión de Multas. Molino del Carril, 1. 05005 - Ávila (Ávila). Tíno: 920 35 40 00 Ext. 945



Número 2.424/14

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL TIÉTAR

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 30/06/14, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 1/2014 de suplementos de crédito y créditos extraordinarios financiados con bajas o anulaciones de partidas no comprometidas del Presupuesto vigente.

Quedando el Presupuesto de este Ayuntamiento de Santa María del Tiétar resumido por Capítulos como a continuación se relaciona:

PRESUPUESTO DE GASTOS

Capitulo 1	214.700,33 €
Capitulo 2	238.074,16 €
Capitulo 3	300,00€
Capitulo 4	9.100,00 €
Capitulo 6	99.675,92 €
Capitulo 9	7.726,00 €
TOTAL	569.576,41 €

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Capitulo 1	
Capitulo 2	7.500,00 €
Capitulo 3	136.712,90 €
Capitulo 4	138.880,43 €
Capitulo 5	1.900,00€
Capitulo 7	20.112,00 €
TOTAL	569.576,41 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

En Santa María del Tiétar, a 28 de julio de 2014.

El Alcalde-Presidente, Jose Ramón Sánchez Guerra



Número 2.436/14

AYUNTAMIENTO DE CABEZAS DE ALAMBRE

EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de esta localidad que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento del cargo de JUEZ DE PAZ TITULAR de este municipio.

Los interesados en este nombramiento tendrán que presentar en la Secretaria de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de TREINTA DIAS NATURALES, acompañada de los documentos siguientes:

- A) Certificación de nacimiento.
- B) Documentos acreditativos de sus méritos o de los títulos que posea.
- C) Certificación de antecedentes penales.
- D) Declaración complementaria de conducta ciudadana.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dicho cargo, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño del mismo.

En Cabezas de Alambre a, 28 de Julio de 2014 El Alcalde, *Antonio Rodríguez Vegas*



Número 2.437/14

AYUNTAMIENTO DE CABEZAS DE ALAMBRE

EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de esta localidad que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento del cargo de JUEZ DE PAZ SUSTITUTO de este municipio.

Los interesados en este nombramiento tendrán que presentar en la Secretaria de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de TREINTA DIAS NATURALES, acompañada de los documentos siguientes:

- A) Certificación de nacimiento.
- B) Documentos acreditativos de sus méritos o de los títulos que posea.
- C) Certificación de antecedentes penales.
- D) Declaración complementaria de conducta ciudadana.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dicho cargo, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño del mismo.

En Cabezas de Alambre a, 28 de Julio de 2014

El Alcalde, Antonio Rodríguez Vegas



Número 2.441/14

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ÁVILA

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

El Pleno del Ayuntamiento de Villanueva de Ávila, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de julio de 2014, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 02/2014 del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, cuyo detalle es el siguiente:

Los importes aplicados a los diferentes destinos en base al Informe de Intervención son:

- a) 36.505,00 euros para hacer frente al pago realizado por la cuenta 413 de acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto, al haber ingresado en la cuenta del Juzgado Contencioso Administrativo nº 1 de Ávila la parte relativa al principal dentro de la indemnización de daños y perjuicios al que ha sido condenado el Ayuntamiento de Villanueva de Ávila por sentencia judicial de apelación nº 92/2014 de fecha 28 de abril.
- b) Y el resto: 7.301,00 euros, para hacer frente, en lo que llegue, a los intereses, cuando el juzgado los calcule y solicite el ingreso de los mismos.

El resumen de las aplicaciones presupuestarias a las que se destinará el superávit presupuestario según lo establecido en el apartado anterior será el siguiente:

Altas on Anlicaciones de Castes

	Altas en Aplicaciones de Gastos				
Aplicación Nº.		N°.	Descripción	Euros	
	Presupu	estaria			
	920	22601		GASTOS PROTOCOLO Y REPRESENTACION	43.806,00
				TOTAL GASTOS	43.806,00

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Villanueva de Ávila, a 30 de julio de 2014. El Alcalde. *Pedro García Díaz*



Número 2.442/14

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ÁVILA

ANUNCIO

Aprobada inicialmente la desafectación de las parcelas, propiedad de este Ayuntamiento y calificadas como bienes de dominio público, sitas en varias calles de esta localidad:

SITUACIÓN	SUPERFICIE
Ctra. Casavieja	123 m2
B° San Pedro	9,7 m2
B° San Pedro	34 m2
C/ Gavilanes	78 m2
C/ Mijares	40 m2

Por Acuerdo del Pleno de fecha 30 de julio de 2014, de conformidad con el artículo 8.2 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública por el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Villanueva de Ávila, a 30 de julio de 2014.

El Alcalde, Pedro García Díaz



Número 2.448/14

AYUNTAMIENTO DE BURGOHONDO

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 18 de Julio de 2014, el PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS que ha de regir la enajenación, mediante procedimiento abierto, con un solo criterio de adjudicación, precio más alto, de la parcela numerada con el número 7 sita en la calle El Madroño, referencia catastral 8658306UK4785N0001HL, se anuncia la enajenación del bien descrito.

OBJETO: La parcela descrita

TIPO: 17.206,80 Euros, más impuestos

FIANZAS: La provisional del 3% sobre el precio de licitación y la definitiva del 5% sobre la cuantía de la adjudicación.

PAGO: En el plazo de 15 días a contar desde la notificación de la adjudicación.

PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el B.O.P., si el último día coincidiese en sábado, se entenderá que es el lunes siguiente, salvo que fuese festivo.

En la Secretaría y en la página Web del Ayuntamiento (www.burgohondo.es) estará de manifiesto el pliego de condiciones que ha de regir la subasta y que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

APERTURA DE PROPOSICIONES: en el Salón de Actos de la Casa Consistorial a las 14.00 horas del tercer día hábil siguiente al que finalice el plazo de presentación de plicas, salvo que coincida en sábado, en cuyo caso se entenderá que es el lunes siguiente, salvo que fuese festivo.

MODELO DE PROPOSICIÓN: figura en el Pliego de Condiciones.

Burgohondo, a 30 de Julio de 2014. El Alcalde, *Juan José Carvajal Martín*.



Número 2.465/14

AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

ANUNCIO

Intentada notificación a DOÑA JOSEFA CORRALES DEL BOSQUE y habiendo resultado imposible la práctica, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se transcribe íntegramente dicha notificación a los efectos de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila:

"La Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento celebró sesión ordinaria el día cuatro de julio de dos mil catorce, adoptándose, entre otros, el acuerdo que se transcribe a continuación, con la advertencia de que la presente notificación se emite antes de ser aprobada el acta que le contiene y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de dicho acta:

6.2.- Reversión de derechos funerarios.-

Vista la Resolución de Alcaldía de fecha 21 de enero de 2014, en virtud de la cual se requiere a los titulares de derechos funerarios y a los familiares de las sepulturas que se relacionan a continuación para que en el plazo de 15 días y previa autorización municipal inicien la reparación de las sepulturas:

- Sepultura n° 180, Cuartel 13:

Titular: Carmen Corrales Del Bosque (14/11/1978).

Representante: Josefa Corrales Del Bosque.

.../...

Visto que transcurrido el plazo señalado no se ha procedido a la reparación de las sepulturas citadas.

Visto el artículo 8 del Reglamento regulador del cementerio municipal de Arévalo, en virtud del cual se establece que el derecho funerario obliga a su titular al cumplimiento, entre otras, de la siguiente obligación: Asegurar el cuidado, conservación y limpieza de las fosas y nichos, pudiendo revertir el derecho funerario a favor del Ayuntamiento en caso de incumplimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda la reversión del derecho funerario a favor del Ayuntamiento de las siguientes sepulturas:

- Sepultura n° 180, Cuartel 13:

Titular: Carmen Corrales Del Bosque (14/11/1978).

Representante: Josefa Corrales Del Bosque.

.../...



Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra el acto transcrito, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique expresamente su resolución, se entenderá desestimado.

Contra la desestimación, expresa o presunta del recurso de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado mencionado, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación si la desestimación es expresa, o en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que deba de entenderse presuntamente desestimado el recurso de reposición.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Arévalo, 14 de julio de 2.014 La Secretaria Acctal., *Elisa Blas Luquero.*"

Arévalo, 31 de julio de 2.014 El Alcalde, *Vidal Galicia Jaramillo*



Número 2.447/14

AYUNTAMIENTO DE BERROCALEJO DE ARAGONA

ANUNCIO

El día 7 de diciembre de 2014 finaliza los mandatos de JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO de este Municipio, una vez transcurridos los cuatro años desde el nombramiento y, debiendo renovarse dichos cargos, según el procedimiento previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica 6/1.985, de 1 de Julio, del Poder Judicial, por lo que SE CONVOCA a las personas que, reuniendo los requisitos legales, estén interesados en desempeñar alguno de los cargos citados; para lo cual deberán presentar solicitud por escrito en el Ayuntamiento, dentro del plazo de TREINTA (30) días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

CON LA SOLICITUD LOS INTERESADOS DEBERÁN PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- Fotocopia del D.N.I.
- · Certificado de nacimiento.
- Certificado de antecedentes penales.
- Declaración de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para el ejercicio del cargo.
 - Documentación acreditativa de títulos que posea o méritos que se aleguen.

En Berrocalejo de Aragona, a 30 de julio de 2.014.

El Alcalde-Presidente, Emilio Navas Arroyo.



Número 2.469/14

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS CASAGRANDE

ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, se hace pública la aprobación de un Plan económico-financiero por el Pleno de esta Corporación en sesión de fecha 30 de Julio de 2.014 el cual estará a disposición de los interesados en la sede de la Mancomunidad.

En Las Navas del Marqués, a 30 de Julio de 2.014. El Alcalde, *Gerardo Pérez García*





ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 2.468/14

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

Ерісто

Da. MARIA JESUS MARTÍN CHICO, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 0000129 /2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de MILKA DIMITROVA LAZAROVA contra la empresa MONTEVIDEO PIZZERIA S.L., sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

AUTO:

PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, MILKA DIMITROVA LAZAROVA, frente a MONTEVIDEO PIZZERIA S.L., parte ejecutada, por importe de 7.306´56 euros en concepto de principal, más otros 1.205 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación e deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este JDO. DE LO SOCIAL N. 1 abierta en BANESTO, cuenta nº 0293 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social- Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso



por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma SSa. Doy fe.

DECRETO:

PARTE DISPOSITIVA

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- Proceder al embargo de bienes y a las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los arts. 589 y 590 LEC.
- Requerir a MONTEVIDEO PIZZERIA S.L., a fin de que en el plazo de cinco días, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.
- Librar los despachos pertinentes a fin de que remita/n a este órgano relación de bienes y derechos susceptibles de embargo e inscritos a nombre de MONTEVIDEO PIZ-ZERIA S.L., despachos que se remitirán a las oficinas de colaboración correspondientes. En caso positivo se acuerda el embargo de los bienes o derechos propiedad de la ejecutada a cuyo efecto se libraran los oficios correspondientes.
- Consultar las aplicaciones informáticas del Órgano judicial para la averiguación de bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similar, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un de-



pósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta nº 0293 abierta en BANESTO, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a MONTEVIDEO PIZZERIA S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de ÁVILA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En ÁVILA, a uno de Agosto de dos mil catorce. La Secretaria Judicial, *llegible*

